

GAIMAN, (Chubut), 1 de octubre de 2025.-

VISTO:

El recibo de haberes N° 287.680 correspondiente a la liquidación del período septiembre 2025 del agente Raúl Avelino DEL SOL, DNI 16.693.705, legajo 1.528; y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los ítems liquidados corresponde al descuento por cuota alimentaria determinado en los autos "MUÑOZ, Marcela Roxana y DEL SOL, Avelino Raúl s/Homologación custodia - régimen de comunicación - alimentos" (Expte. 254/2013);

Que para el período septiembre 2025 se retuvo la suma de \$ 683.777,50 (pesos seiscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y siete con 50/100);

Que el importe fue imputado a la partida 02 · 01 · 03 · 01 · 01 - Egresos · Gastos en Personal · Servicios Públicos · Personal Permanente · Sueldo Básico mediante orden de pago 4779 de fecha 30 de septiembre de 2025;

Que, de acuerdo al cálculo auxiliar realizado, la retención sufrida debería haber sido de \$443.078,55 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil setenta y ocho con 55/100);

Que el neto resultante de la liquidación ya fue depositado en la cuenta del agente el día 30 de septiembre de 2025;

Que es necesario abonar al agente lo retenido en exceso, luego del correspondiente depósito de determinado en autos;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- ABONAR a la Sra. Roxana Marcela MUÑOZ y en la cuenta autorizada judicialmente, la suma de \$443.078,55 pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil setenta y ocho con 55/100), en concepto de cuota alimentaria por los autos "MUÑOZ, Marcela Roxana y DEL SOL, Avelino Raúl s/Homologación custodia - régimen de comunicación - alimentos" (Expte. 254/2013), de la suma total retenida en el recibo de haberes del agente Raúl Avelino DEL SOL, DNI 16.693.705, legajo 1.528, en el recibo de haberes N° 287.680 correspondiente a la liquidación del período septiembre 2025 .-



Artículo 2°.- REINTEGRAR al agente Raúl Avelino DEL SOL, DNI 16.693.705, legajo 1.528, mediante transferencia a la caja de ahorro sueldos, la suma de \$240.698,95 (doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y ocho con 95/100), resultante de la diferencia entre lo retenido en el recibo de haberes y lo determinado mediante los cálculos auxiliares.-

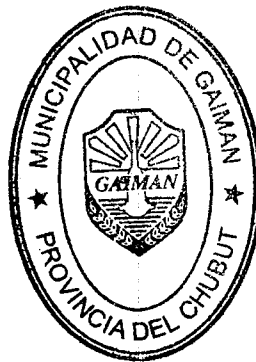
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 463 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

GAIMAN

Fecha de Impresión: 09/12/2025

Modificación Presupuestaria

Año: 2025 **Orden:** 73 **Fecha:** 01/10/2025 **Estado:** Aprobada
Detalle: INCREMENTO PRESUP
Dispositivo: Ordenanza **Fecha:** 01/10/2025 **Numero:** 2775-2025 (464/25)
Expediente: **Tipo:** Modificación
Observación:

Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.1.1.1.1	Personal Permanente Administración Central y Rentas - Sueldo Básico	196.037.000,00	500.405,00	0,00	196.537.405,00
2.1.1.1.2	Personal Permanente Administración Central y Rentas - Suplementos Varios	154.244.000,00	7.145.773,00	0,00	161.389.773,00
2.1.1.1.3	Personal Permanente Administración Central y Rentas - Retribuciones Extraordinarias	5.401.000,00	1.846.129,00	0,00	7.247.129,00
2.1.1.1.4	Personal Permanente Administración Central y Rentas - Asignaciones Familiares	26.017.000,00	604.001,00	0,00	26.621.001,00
2.1.1.1.5	Personal Permanente Administración Central y Rentas - Aporte Patronal Obra Social	27.598.000,00	10.006.251,00	0,00	37.604.251,00
2.1.1.1.7	Personal Permanente Administración Central y Rentas - Aporte Patronal A.R.T.	10.609.000,00	2.629.386,00	0,00	13.238.386,00
2.1.1.2.1	Personal Transitorio Administración Central y Rentas - Sueldo Básico	56.245.000,00	17.740.954,00	0,00	73.985.954,00
2.1.1.2.3	Personal Transitorio Administración Central y Rentas - Retribuciones Extraordinarias	1.978.000,00	1.171.497,00	0,00	3.149.497,00
2.1.1.2.5	Personal Transitorio Administración Central y Rentas - Aporte Patronal Obra Social	6.736.000,00	3.084.566,00	0,00	9.820.566,00
2.1.1.2.6	Personal Transitorio Administración Central y Rentas - Aporte Patronal Jubilación	17.831.000,00	2.354.899,00	0,00	20.185.899,00
2.1.1.2.7	Personal Transitorio Administración Central y Rentas - Aporte Patronal A.R.T.	2.599.000,00	1.168.966,00	0,00	3.767.966,00
2.1.1.2.8	Personal Transitorio Administración Central y Rentas - Sueldo Anual Complementario	7.870.000,00	1.233.771,00	0,00	9.103.771,00
2.1.2.1.1	Personal Permanente Trabajos Públicos - Sueldo Básico	164.171.000,00	9.170.305,00	0,00	173.341.305,00
2.1.2.1.2	Personal Permanente Trabajos Públicos - Suplementos Varios	148.503.000,00	20.721.825,00	0,00	169.224.825,00
2.1.2.1.3	Personal Permanente Trabajos Públicos - Retribuciones Extraordinarias	4.373.000,00	2.285.138,00	0,00	6.658.138,00
2.1.2.1.4	Personal Permanente Trabajos Públicos - Asignaciones Familiares	27.431.000,00	7.750.226,00	0,00	35.181.226,00
2.1.2.1.5	Personal Permanente Trabajos Públicos - Aporte Patronal Obra Social	25.078.000,00	11.176.433,00	0,00	36.254.433,00
2.1.2.1.6	Personal Permanente Trabajos Públicos - Aporte Patronal Jubilación	66.462.000,00	1.998.202,00	0,00	68.460.202,00
2.1.2.1.7	Personal Permanente Trabajos Públicos - Aporte Patronal A.R.T.	9.607.000,00	3.630.040,00	0,00	13.237.040,00
2.1.2.1.8	Personal Permanente Trabajos Públicos - Sueldo Anual Complementario	29.655.000,00	1.536.241,00	0,00	31.191.241,00
2.1.2.2.1	Personal Transitorio Trabajos Públicos - Sueldo Básico	17.547.000,00	6.549.986,00	0,00	24.096.986,00
2.1.2.2.2	Personal Transitorio Trabajos Públicos - Suplementos Varios	22.334.000,00	3.154.299,00	0,00	25.488.299,00
2.1.2.2.3	Personal Transitorio Trabajos Públicos - Retribuciones Extraordinarias	406.000,00	190.885,00	0,00	596.885,00

**Municipalidad de Gaiman**

Plaza Julio A Roca

Tel.: 54 280 4491336

haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 09/12/2025

2.1.2.2.4	Personal Transitorio Trabajos Públicos - Asignaciones Familiares	1.420.000,00	453.203,00	0,00	1.873.203,00
2.1.2.2.5	Personal Transitorio Trabajos Públicos - Aporte Patronal Obra Social	3.143.000,00	1.576.910,00	0,00	4.719.910,00
2.1.2.2.6	Personal Transitorio Trabajos Públicos - Aporte Patronal Jubilación	8.329.000,00	1.392.674,00	0,00	9.721.674,00
2.1.2.2.7	Personal Transitorio Trabajos Públicos - Aporte Patronal A.R.T.	1.194.000,00	627.620,00	0,00	1.821.620,00
2.1.2.2.8	Personal Transitorio Trabajos Públicos - Sueldo Anual Complementario	3.752.000,00	685.758,00	0,00	4.437.758,00
2.1.3.1.2	Personal Permanente Servicios Públicos - Suplementos Varios	220.034.000,00	9.028.985,00	0,00	229.062.985,00
2.1.3.1.4	Personal Permanente Servicios Públicos - Asignaciones Familiares	34.112.000,00	10.866.217,00	0,00	44.978.217,00
2.1.3.1.5	Personal Permanente Servicios Públicos - Aporte Patronal Obra Social	38.233.000,00	14.692.729,00	0,00	52.925.729,00
2.1.3.1.7	Personal Permanente Servicios Públicos - Aporte Patronal A.R.T.	15.586.000,00	3.437.925,00	0,00	19.023.925,00
2.1.3.2.2	Personal Transitorio Servicios Públicos - Suplementos Varios	20.088.000,00	2.950.002,00	0,00	23.038.002,00
2.1.3.2.3	Personal Transitorio Servicios Públicos - Retribuciones Extraordinarias	9.052.000,00	2.414.399,00	0,00	11.466.399,00
2.1.3.2.4	Personal Transitorio Servicios Públicos - Asignaciones Familiares	8.481.000,00	2.233.673,00	0,00	10.714.673,00
2.1.3.2.5	Personal Transitorio Servicios Públicos - Aporte Patronal Obra Social	7.298.000,00	3.084.094,00	0,00	10.382.094,00
2.1.3.2.6	Personal Transitorio Servicios Públicos - Aporte Patronal Jubilación	19.317.000,00	508.620,00	0,00	19.825.620,00
2.1.3.2.7	Personal Transitorio Servicios Públicos - Aporte Patronal A.R.T.	3.025.000,00	763.424,00	0,00	3.788.424,00
2.1.3.2.8	Personal Transitorio Servicios Públicos - Sueldo Anual Complementario	9.245.000,00	13.276,00	0,00	9.258.276,00
2.1.4.1.1	Personal Permanente Salud y Acción Social - Sueldo Básico	127.139.000,00	14.810.835,00	0,00	141.949.835,00
2.1.4.1.2	Personal Permanente Salud y Acción Social - Suplementos Varios	73.664.000,00	24.880.204,00	0,00	98.544.204,00
2.1.4.1.4	Personal Permanente Salud y Acción Social - Asignaciones Familiares	15.596.000,00	4.847.710,00	0,00	20.443.710,00
2.1.4.1.5	Personal Permanente Salud y Acción Social - Aporte Patronal Obra Social	15.395.000,00	7.138.931,00	0,00	22.533.931,00
2.1.4.1.6	Personal Permanente Salud y Acción Social - Aporte Patronal Jubilación	40.787.000,00	7.548.718,00	0,00	48.335.718,00
2.1.4.1.7	Personal Permanente Salud y Acción Social - Aporte Patronal A.R.T.	6.325.000,00	2.732.595,00	0,00	9.057.595,00
2.1.4.1.8	Personal Permanente Salud y Acción Social - Sueldo Anual Complementario	19.124.000,00	2.370.974,00	0,00	21.494.974,00
2.1.4.2.1	Personal Transitorio Salud y Acción Social - Sueldo Básico	16.052.000,00	2.396.135,00	0,00	18.448.135,00
2.1.4.2.2	Personal Transitorio Salud y Acción Social - Suplementos Varios	13.448.000,00	7.140.565,00	0,00	20.588.565,00
2.1.4.2.4	Personal Transitorio Salud y Acción Social - Asignaciones Familiares	6.422.000,00	267.093,00	0,00	6.689.093,00
2.1.4.2.5	Personal Transitorio Salud y Acción Social - Aporte Patronal Obra Social	2.939.000,00	1.399.731,00	0,00	4.338.731,00
2.1.4.2.6	Personal Transitorio Salud y Acción Social - Aporte Patronal Jubilación	5.400.000,00	2.421.595,00	0,00	7.821.595,00
2.1.4.2.7	Personal Transitorio Salud y Acción Social - Aporte Patronal A.R.T.	829.000,00	431.536,00	0,00	1.260.536,00
2.1.4.2.8	Personal Transitorio Salud y Acción Social - Sueldo Anual Complementario	2.551.000,00	1.034.477,00	0,00	3.585.477,00
2.1.5.1.1	Personal Permanente Cultura y Educación - Sueldo Básico	38.995.000,00	2.638.981,00	0,00	41.633.981,00

**Municipalidad de Gaiman**

Plaza Julio A Roca

Tel.: 54 280 4491336

haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 09/12/2025

2.1.5.1.2	Personal Permanente Cultura y Educación - Suplementos Varios	23.641.000,00	2.680.663,00	0,00	26.321.663,00
2.1.5.1.4	Personal Permanente Cultura y Educación - Asignaciones Familiares	6.434.000,00	1.439.490,00	0,00	7.873.490,00
2.1.5.1.5	Personal Permanente Cultura y Educación - Aporte Patronal Obra Social	5.151.000,00	2.285.460,00	0,00	7.436.460,00
2.1.5.1.6	Personal Permanente Cultura y Educación - Aporte Patronal Jubilación	13.643.000,00	546.979,00	0,00	14.189.979,00
2.1.5.1.7	Personal Permanente Cultura y Educación - Aporte Patronal A.R.T.	2.113.000,00	810.068,00	0,00	2.923.068,00
2.1.5.2.2	Personal Transitorio Cultura y Educación - Suplementos Varios	8.613.000,00	3.803.575,00	0,00	12.416.575,00
2.1.5.2.3	Personal Transitorio Cultura y Educación - Retribuciones Extraordinarias	2.791.000,00	1.346.371,00	0,00	4.137.371,00
2.1.5.2.5	Personal Transitorio Cultura y Educación - Aporte Patronal Obra Social	2.235.000,00	310.892,00	0,00	2.545.892,00
2.1.5.2.7	Personal Transitorio Cultura y Educación - Aporte Patronal A.R.T.	907.000,00	18.961,00	0,00	925.961,00
2.1.6.1.1	Personal Permanente Deportes y Recreación - Sueldo Básico	36.222.000,00	2.548.787,00	0,00	38.770.787,00
2.1.6.1.2	Personal Permanente Deportes y Recreación - Suplementos Varios	33.970.000,00	4.915.121,00	0,00	38.885.121,00
2.1.6.1.3	Personal Permanente Deportes y Recreación - Retribuciones Extraordinarias	7.606.000,00	166.497,00	0,00	7.772.497,00
2.1.6.1.5	Personal Permanente Deportes y Recreación - Aporte Patronal Obra Social	5.780.000,00	2.835.519,00	0,00	8.615.519,00
2.1.6.1.6	Personal Permanente Deportes y Recreación - Aporte Patronal Jubilación	15.309.000,00	3.453.158,00	0,00	18.762.158,00
2.1.6.1.7	Personal Permanente Deportes y Recreación - Aporte Patronal A.R.T.	2.344.000,00	943.735,00	0,00	3.287.735,00
2.1.6.1.8	Personal Permanente Deportes y Recreación - Sueldo Anual Complementario	7.415.000,00	139.906,00	0,00	7.554.906,00
2.1.6.2.4	Personal Transitorio Deportes y Recreación - Asignaciones Familiares	1.391.000,00	473.316,00	0,00	1.864.316,00
2.1.6.2.5	Personal Transitorio Deportes y Recreación - Aporte Patronal Obra Social	2.506.000,00	693.768,00	0,00	3.199.768,00
2.1.6.2.7	Personal Transitorio Deportes y Recreación - Aporte Patronal A.R.T.	1.012.000,00	137.727,00	0,00	1.149.727,00
2.1.7.1.1	Personal Permanente Desarrollo de la Economía - Sueldo Básico	70.462.000,00	30.253.382,00	0,00	100.715.382,00
2.1.7.1.2	Personal Permanente Desarrollo de la Economía - Suplementos Varios	43.457.000,00	20.161.247,00	0,00	63.618.247,00
2.1.7.1.3	Personal Permanente Desarrollo de la Economía - Retribuciones Extraordinarias	3.057.000,00	667.662,00	0,00	3.724.662,00
2.1.7.1.4	Personal Permanente Desarrollo de la Economía - Asignaciones Familiares	5.178.000,00	790.434,00	0,00	5.968.434,00
2.1.7.1.5	Personal Permanente Desarrollo de la Economía - Aporte Patronal Obra Social	11.556.000,00	5.051.473,00	0,00	16.607.473,00
2.1.7.1.6	Personal Permanente Desarrollo de la Economía - Aporte Patronal Jubilación	19.983.000,00	6.879.373,00	0,00	26.862.373,00
2.1.7.1.7	Personal Permanente Desarrollo de la Economía - Aporte Patronal A.R.T.	3.059.000,00	1.884.899,00	0,00	4.943.899,00
2.1.7.1.8	Personal Permanente Desarrollo de la Economía - Sueldo Anual Complementario	10.113.000,00	3.894.058,00	0,00	14.007.058,00
2.1.7.2.1	Personal Transitorio Desarrollo de la Economía - Sueldo Básico	30.804.000,00	9.078.630,00	0,00	39.882.630,00
2.1.7.2.2	Personal Transitorio Desarrollo de la Economía - Suplementos Varios	18.325.000,00	4.377.035,00	0,00	22.702.035,00
2.1.7.2.3	Personal Transitorio Desarrollo de la Economía - Retribuciones Extraordinarias	5.275.000,00	2.044.276,00	0,00	7.319.276,00

**Municipalidad de Gaiman**

Plaza Julio A Roca

Tel.: 54 280 4491336

haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 09/12/2025

2.1.7.2.4	Personal Transitorio Desarrollo de la Economía - Asignaciones Familiares	5.468.000,00	2.382.084,00	0,00	7.850.084,00
2.1.7.2.5	Personal Transitorio Desarrollo de la Economía - Aporte Patronal Obra Social	4.413.000,00	2.493.761,00	0,00	6.906.761,00
2.1.7.2.6	Personal Transitorio Desarrollo de la Economía - Aporte Patronal Jubilación	11.690.000,00	2.520.490,00	0,00	14.210.490,00
2.1.7.2.7	Personal Transitorio Desarrollo de la Economía - Aporte Patronal A.R.T.	1.792.000,00	891.504,00	0,00	2.683.504,00
2.1.7.2.8	Personal Transitorio Desarrollo de la Economía - Sueldo Anual Complementario	5.609.000,00	923.514,00	0,00	6.532.514,00
2.1.10.1.1	Personal permanente Tribunal de Faltas - Sueldo Basico	39.957.000,00	11.764.525,00	0,00	51.721.525,00
2.1.10.1.2	Personal permanente Tribunal de Faltas - Suplementos varios	7.912.000,00	2.709.183,00	0,00	10.621.183,00
2.1.10.1.5	Personal permanente Tribunal de Faltas - Aporte Patronal Obra Social	4.093.000,00	329.038,00	0,00	4.422.038,00
2.1.10.1.6	Personal permanente Tribunal de Faltas - Aporte Patronal Jubilación	9.505.000,00	1.204.392,00	0,00	10.709.392,00
2.1.10.1.7	Personal permanente Tribunal de Faltas - Aporte Patronal A.R.T.	1.476.000,00	3.789.173,00	0,00	5.265.173,00
2.1.10.1.8	Personal permanente Tribunal de Faltas - Sueldo Anual Complementario	4.475.000,00	1.635.535,00	0,00	6.110.535,00
2.2.5.1	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes - Productos Químicos	139.233.000,00	41.448.307,00	0,00	180.681.307,00
2.2.5.3	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes - Combustible y Lubricantes p/ Maquinas y Transporte	92.417.000,00	14.273.375,00	0,00	106.690.375,00
2.2.9.1.1	Útiles de Oficina - Del Poder Ejecutivo Municipal - Útiles de Oficina	7.675.000,00	2.968.764,00	0,00	10.643.764,00
2.2.9.5	Otros Bienes de Consumo - Otros Bienes de Consumo Sin Discriminar	6.251.000,00	3.500.000,00	0,00	9.751.000,00
2.3.1.1.1	Energía Eléctrica - Del Poder Ejecutivo Municipal - Energía Eléctrica	151.810.000,00	39.178.347,00	0,00	190.988.347,00
2.3.1.2.1	Gas - Del Poder Ejecutivo Municipal - Gas	34.844.000,00	18.746.726,00	0,00	53.590.726,00
2.3.1.3.1	Comunicaciones - Del Poder Ejecutivo Municipal - Comunicaciones	16.619.000,00	8.200.000,00	0,00	24.819.000,00
2.3.2.1	Alquileres y Derechos - Alquileres de Edificios , Locales , Instalaciones	14.188.000,00	8.200.000,00	0,00	22.388.000,00
2.3.2.3	Alquileres y Derechos - Alquiler de fotocopiadoras y elementos informaticos	11.074.000,00	8.240.000,00	0,00	19.314.000,00
2.3.3.2	Mantenimiento, Limpieza y Reparaciones - Mant.y Reparacion Maquinarias y Vehiculos en Gral	31.187.000,00	28.000.000,00	0,00	59.187.000,00
2.3.3.3	Mantenimiento, Limpieza y Reparaciones - Otros mantenimientos y reparaciones sin discriminar	7.897.000,00	9.897.000,00	0,00	17.794.000,00
2.3.3.6	Mantenimiento, Limpieza y Reparaciones - Mantenimiento Parques Plazas , Espacios verdes y otros NCP	34.335.000,00	11.260.000,00	0,00	45.595.000,00
2.3.3.7.4	Urbanizacion y Medio ambiente - Mantenimiento de Red Cloacal	21.373.000,00	8.260.000,00	0,00	29.633.000,00
2.3.4.1.1	Honorarios - Del Poder Ejecutivo Honorarios Profesionales	91.197.000,00	21.600.000,00	0,00	112.797.000,00
2.3.4.2	Servicios Tecnicos y Profesionales - Desa/Actual de Sist Informáticos Admin-Contables	16.499.000,00	8.232.000,00	0,00	24.731.000,00
2.3.5.3	Servicios Comerciales y Financieros - Primas y Gastos de Seguros y Comisiones	50.517.000,00	16.000.000,00	0,00	66.517.000,00
2.3.9.4.2	Direccion de Deportes y Recreacion - Esc Deportivas Municipales y Otros	16.806.000,00	7.000.000,00	0,00	23.806.000,00
2.3.9.10	Otros Servicios - Unidad de Empleo	7.052.000,00	2.000.000,00	0,00	9.052.000,00
2.3.9.12	Otros Servicios - Área Juventud	7.270.975,00	7.000.000,00	0,00	14.270.975,00
2.3.10.1	Otros Servicios No Personales sin discriminar - Del Poder Ejecutivo Municipal Otros S No P sin discriminar	51.700.935,65	18.000.000,00	0,00	69.700.935,65
2.5.1.1.1	Subsidios - Salud y Acción Social	8.292.000,00	11.000.000,00	0,00	19.292.000,00
2.5.1.2	Transf. al Sec. Priv. p/ Financiar Gastos Ctes - Becas y Pasantías	10.234.000,00	2.000.000,00	0,00	12.234.000,00



Municipalidad de Gaiman

Plaza Julio A Roca

Tel.: 54 280 4491336

haciendagaiman@gmail.com

2.5.1.3.1 Acción Social - Acción Social Directa

97.923.000,00

8.000.000,00

0,00

Fecha de Impresión: 09/12/2025

105.923.000,00

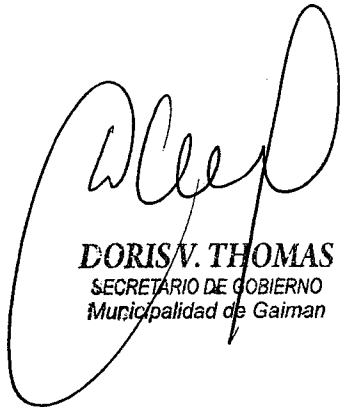
GAIMAN

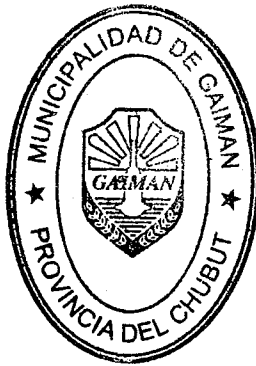
Totales: 3.238.843.910,65 702.719.947,00

0,00 3.941.563.857,65

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
1.1.1.1.3	Tributarios - Ingresos Brutos	140.621.150,00		0,00	578.114.150,00
1.1.1.2.1.2	Tasas - Inspección, Seguridad e Higiene	51.600.000,00		0,00	183.210.000,00
1.1.1.2.1.7	Tasas - Vendedores Ambulantes	643.777,00		0,00	1.643.777,00
1.1.1.2.1.9	Tasas - Tasas Varias	15.300.000,00		0,00	44.038.000,00
1.1.1.2.2.2	Derechos - Licencia de Conducir	9.780.000,00		0,00	27.281.000,00
1.1.1.2.2.3	Derechos - Cementerio	5.600.000,00		0,00	17.440.000,00
1.1.1.2.3.1	Accesorios - Intereses, Multas y Recargos	39.470.000,00		0,00	114.302.000,00
1.1.1.2.3.2.1	Recursos Años Anteriores - Recursos años anteriores- Impuesto Inmobiliario	24.888.000,00		0,00	46.981.000,00
1.1.1.2.3.2.2	Recursos Años Anteriores - Recursos años anteriores- Impuesto Automotor	33.613.000,00		0,00	38.257.000,00
1.1.1.2.6.2	Otros Ingresos No Tributarios de Jurisdicción Muni - Dirección de Deportes	7.472.892,00		0,00	14.461.892,00
1.1.1.2.6.3	Otros Ingresos No Tributarios de Jurisdicción Muni - Dirección de Producción e Industria	17.140.000,00		0,00	43.901.000,00
1.1.1.2.6.4	Otros Ingresos No Tributarios de Jurisdicción Muni - Dirección de Cultura	3.502.000,00		0,00	6.578.000,00
1.1.2.1.3	Coparticipaciones - Coparticipación Regalías Petroleras	284.351.128,00		0,00	1.339.050.128,00
1.2.5.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - Ley II Nº 210 -artículo 1º inc. a) - Consenso Fiscal II a)	20.995.000,00		0,00	39.772.000,00
1.2.5.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - Ley II Nº 210 -artículo 1º inc. a) - Consenso Fiscal I c)	47.743.000,00		0,00	149.168.000,00
Totales:		0,00	702.719.947,00	0,00	2.644.197.947,00


DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 2 de octubre de 2025.-

VISTO:

Los ingresos en la Cuenta Corriente 202136-1, y;

CONSIDERANDO:

Que los ingresos provenientes de multas se registran en la Cuenta corriente 202136-9 y los provenientes de la Dirección de Deportes en la Cuenta Corriente 202136-2;

Que se han registrados ingresos de multas en la cuenta corriente 202136-1 por un importe total de pesos un millón ciento setenta y cinco mil cientos cuarenta y nueve (\$ 1.175.149,00);

Que se han registrado ingresos provenientes de la Dirección de Deportes en la cuenta corriente 202136-1 por un importe de pesos setecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta (\$ 752.940,00);

Que se deben realizar las correspondientes transferencias entre cuentas;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

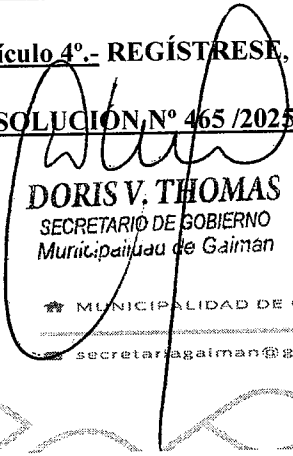
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente Oficial Banco Chubut 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial 202136-9 por un importe total de pesos un millón ciento setenta y cinco mil cientos cuarenta y nueve (\$ 1.175.149,00). -

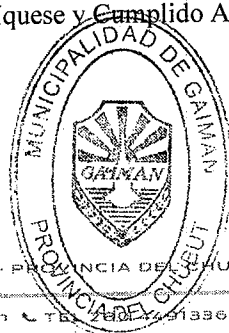
Artículo 2°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial Banco Chubut 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial 202136-2 por un importe total de pesos setecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta (\$ 752.940,00).-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 465 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DE CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL: 0293 41336 CEL: 260 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut), 2 de octubre de 2025.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente 202136-1, y;

CONSIDERANDO:

Que existen fondos en la Cuenta corriente recaudadora 202136-1 por un importe de veinte millones (\$ 20.000.000,00);

Que se desean resguardar los mencionados fondos en la Cuenta Corriente oficial 202136-4;

Que se debe realizar la correspondiente transferencia entre cuentas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:


RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial Banco Chubut 202136-1 a la Cuenta Corriente oficial 202136-4 por un importe total de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00).

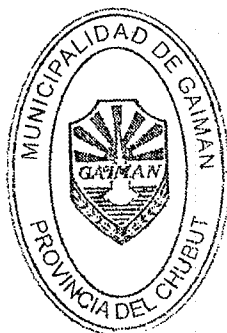
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 466 /2025.-



DORIS THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 03 de octubre del 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. SAN MARTIN ALEJANDRA CARINA D.N.I 26.249.197 y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 02 de octubre de 2025, –Alejandra Carina SAN MARTIN D.N.I 26.249.197, solicita habilitación del local comercial, sito en calle Abraham Mathews –Local N°14. - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: “SERVICIOS DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO”, “VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS” Denominación: “LA ESTACIÓN DE LAMATO’S” Propiedad de Sr. Alejandra Carina SAN MARTIN (CUIT 27-26.249.197-3);

Que analizado el expediente en cuestión no cumple con los requerimientos solicitados en la Ordenanza 317/92;

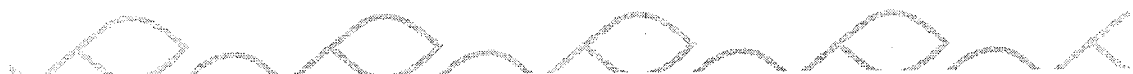
Que el artículo 16° de la Ordenanza mencionada establece que la Municipalidad por motivos fundados podrá otorgar una habilitación provisoria por sesenta (60) días;

Que el peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 308/11, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo 164°,

RESUELVE





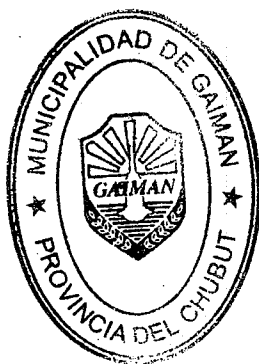
Artículo 1º: APROBAR la Habilitación Comercial Provisoria N°1839, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Alejandra Carina SAN MARTIN **DENOMINACIÓN:** “LA ESTACIÓN DE LAMATO’S”, para los rubros “SERVICIOS DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO,” VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS” con **DOMICILIO COMERCIAL:** ABRAHAM MATHEWS –LOCAL N°14.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 467 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 03 de octubre de 2025.-

VISTO:

La Nota cursada por la firma de el sr. BRUNT, Rubén Eduardo y la Ordenanza 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 03 de Octubre de 2025, BRUNT, Rubén Eduardo – DNI 32.893.049 solicita agregar el rubro “CAMPING”- “COMPLEJO RECREATIVO”-“SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS” a la habilitación del local comercial, sito en chacra 205 “A” - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilidadación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros “SALON DE EVENTOS”, “CAMPING”, “COMPLEJO RECREATIVO”,” SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS CON SEVICIO DE MESA Y MOSTRADOR” Denominación: “LA HERRADURA”, propiedad de BRUNT RUBEN EDUARDO – DNI 32.893.049;

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilidadación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal,

RESUELVE

Artículo 1°: **DAR DE BAJA** lo dispuesto en la Resolución N°060/2024.-

Artículo 2°: **APROBAR** la Habilidadación Comercial N° 1746, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** BRUNT, RUBEN EDUARDO **DENOMINACIÓN:** “LA HERRADURA”, para el rubro “SALON DE FIESTAS, SALON DE USOS MULTIPLES”, “COMPLEJO RECREATIVO”, ”CAMPING”,

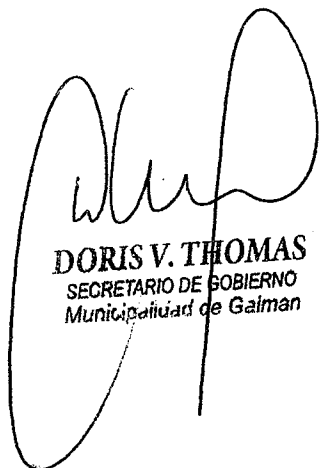


**"SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS" con DOMICILIO COMERCIAL:
CHACRA 205 "A".-**

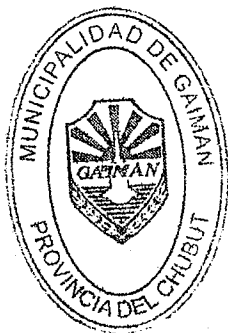
Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 468 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
 Plaza Julio A Roca
 Tel.: 54 280 4491336
 haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 06/10/2025

GAIMAN
 ENCUENTRO DEL FUTURO

Modificación Presupuestaria

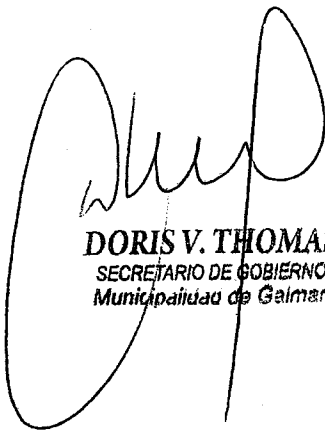
Año: 2025	Orden: 74	Fecha: 06/10/2025	Estado: Aprobada
Detalle: modificacion entre partidas presupuestarias			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 06/10/2025	Numero: 469/2025	
Expediente: 000469/2025	Tipo: Modificación		
Observación: modificación que no genera incremento			

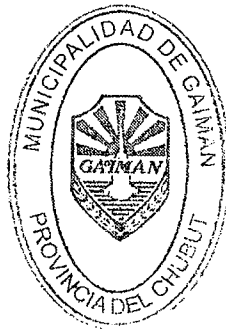
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.4.5.2.14	Construcciones en Bienes Públicos - Alcantarillado, Sistema Pluviales y Aluvionales	42.000.000,00		0,00	30.000.000,00 12.000.000,00
2.4.5.2.15	Construcciones en Bienes Públicos - Mov.suelos,lomas y mejoras caminos	33.389.000,00	30.000.000,00		0,00 63.389.000,00
2.10.2.1.1	Materiales y Suministros - Gastos en Alimentos y Bebidas	850.000,00	100.000,00		0,00 950.000,00
2.10.2.1.2	Materiales y Suministros - Indumentaria y Equipamiento Seguridad	300.000,00	0,00	100.000,00	200.000,00
Totales:		76.539.000,00	30.100.000,00	30.100.000,00	76.539.000,00

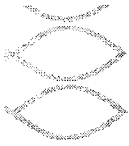
Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 7 de octubre del 2025.-

VISTO:

La Nota N°2938 /2025 ingreso en mesa de entrada de la Municipalidad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Nota la Dirección de Producción solicita el reintegro de la transferencia, realizada por la Sra. Milena Aylen LINARES CARMONA, CUIT: 27-41.861.760-3, por un importe de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) por el pago del eventual Ref: 2381460 un puesto para el evento "PRIMAVERA JOVEN";

Que se debe proceder a realizar las correspondientes transferencias, debido a la suspensión del evento;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

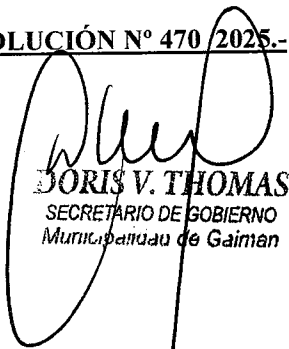
Artículo 1°.- TRANSFERIR a la Sra. Milena Aylen LINARES CARMONA, CUIT: 27-41.861.760-3, el importe de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), por devolución del eventual Ref: 2381460 un puesto para el evento "PRIMAVERA JOVEN", al CBU: 4530000800016362613736; Alias linaresmilena cuenta Naranja X.-

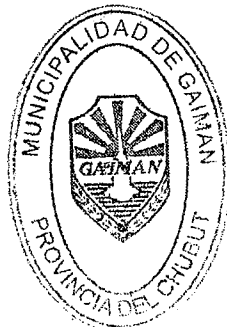
Artículo 2°.- El gasto será imputa la partida presupuestaria **02.03.09.13 Otros NCP.** -


Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 470 2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 8 de octubre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2333/20 y la Nota Nro. 98/2025 TFG. presentada por parte del Tribunal de Faltas de Gaiman; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nro. 2333/20 ratifica en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Gaiman y Gendarmería Nacional Argentina;

Que las multas realizadas por Gendarmería, deberá transferirse el 50 % de las mismas a esa entidad;

Que, la Partida Presupuestaria de egresos para realizar el desembolso corresponde a la 02.03.10.01 denominada *Otros Servicios no Personales sin discriminar*;

Que el importe ingresado a la Cuenta Corriente municipal 202136-9, según se desprende de la Nota Nro. 98/2025 TFG correspondiente al mes de septiembre 2025, presentada por parte del Tribunal de Faltas de Gaiman, asciende a la suma de Pesos quinientos sesenta y nueve mil trescientos veinticinco (\$ 569.325,00), de acuerdo al convenio celebrado el cincuenta por ciento (50%) que corresponde transferir a gendarmería la suma de Pesos doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 284.662,50);

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

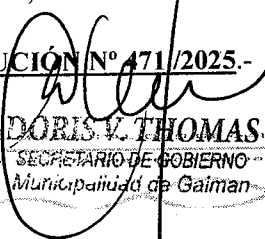
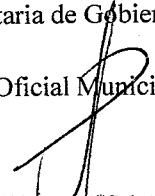
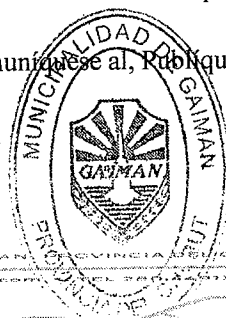
RESUELVE

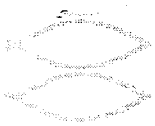
Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Hacienda a realizar el correspondiente desembolso de la cuenta 202136-9 por un importe de Pesos doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 284.662,50) a Gendarmería Nacional Argentina. -

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria **02.03.10.01** denominada *Otros Servicios no Personales sin discriminar*. -

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 471/2025.-
DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman
GUSTAVO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 8 de octubre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2183/18 y la Nota Nro. 98/2025 TFG. presentada por parte del Tribunal de Faltas de Gaiman; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nro. 2183/18, se ratifica en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Gaiman y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman;

Que, las multas aplicadas cuyo origen sea la Asociación de Bomberos Voluntarios, requieren que el cincuenta por ciento (50%) sea transferido;

Que, la Partida Presupuestaria de egresos para realizar el desembolso corresponde a la 02.03.10.01 denominada *Otros Servicios no Personales sin discriminar*;

Que el importe ingresado a la Cuenta Corriente municipal 202136-9, según se desprende de la Nota Nro. 098/2025 TFG correspondiente al mes de septiembre, presentada por parte del Tribunal de Faltas de Gaiman, asciende a la suma de Pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00), de acuerdo al convenio celebrado el cincuenta por ciento (50%) que corresponde transferir a bomberos es por la suma de Pesos veintiún mil (\$ 21.000,00);

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Hacienda a realizar el correspondiente desembolso de la cuenta 202136-9 por un importe de Pesos veintiún mil (\$ 21.000,00) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman.-

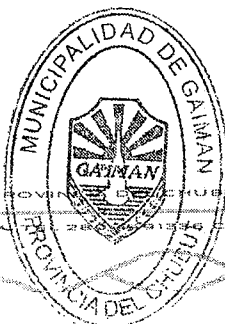
Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria **02.03.10.01** denominada *Otros Servicios no Personales sin discriminar*. -

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

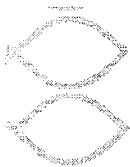
RESOLUCIÓN N° 472 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut 8 de octubre de 2025.-

VISTO:

La Obra "*Mantenimiento vial Trama Urbana- Barrio La Loma - Gaiman*", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 318/2025 se adjudicó a la Empresa L.A.L S.A la realización de la Obra mencionada en el Visto, por un importe de pesos ciento cuarenta y cinco millones ciento dieciséis mil cuatrocientos dos con 28/100 (\$ 145.116.402,28) con un plazo de ejecución de Obra de 90 días corridos;

Que, a partir de las tareas de limpieza, demolición y retiro de escombros de los sectores dañados, se constató que el deterioro del pavimento era más extenso de lo inicialmente relevado;

Que, en algunos sectores, el movimiento que genera la rotura del pavimento sumados a los del tránsito vehicular y las condiciones climáticas generaron un agravamiento del estado del pavimento entre el momento de la planificación, así mismo se detectaron baches con escasa pendiente o contrapendiente que impedían el normal drenaje del agua de lluvia, favoreciendo la acumulación de humedad y el deterioro prematuro del material, por lo que se tuvo que ampliar la zona de reparación;

Que de acuerdo a los trabajos adicionales solicitados a la Empresa L.A.L S. A se realiza el cuadro comparativo con el plan de trabajo e inversiones de la oferta y cuadro de superficie de baches, arrojando una diferencia de Pesos diez millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos veintidós con cuarenta y cuatro centavos (\$ 10.266.622,44), valores a mes base de la oferta de la Contratista;

Que por lo expuesto anteriormente es necesario ampliar la finalización de la obra en treinta y un (31) días;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el cuadro comparativo con el plan de trabajo e inversiones de la oferta y cuadro de superficie de baches, de la Obra "*Mantenimiento Vial Trama Urbana – Barrio la Loma - Gaiman*" el cual forma parte como Anexo I de la presente, presentado por la Empresa L.A.L S.A,



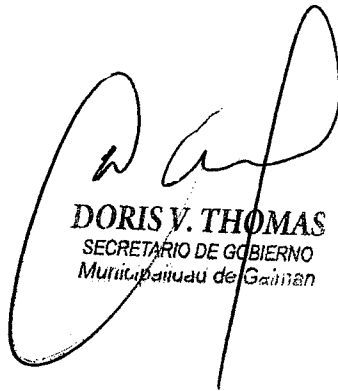


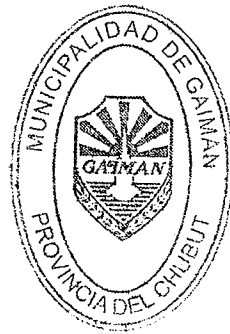
arrojando una diferencia de Pesos de diez millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos veintidós con cuarenta y cuatro centavos (\$ 10.266.622,44) (a valores de la oferta).-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido **ARCHÍVESE**. -

RESOLUCIÓN N° 473 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 8 de octubre de 2025.-

VISTO:

La Feria Internacional del Turismo, en Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la Feria Internacional del Turismo se desarrolló del 27 al 30 de septiembre en la Ciudad de Buenos Aires;

Que a la misma asistieron la Secretaria de Gobierno Doris V. THOMAS y la Directora de Turismo Marcela Teresa Plust;

Que, llevaron para exhibir distintos productos regionales, por lo que se tuvo que abonar el exceso de equipaje en jetsmartairli por pesos veintiún mil (\$ 21.000,00) como así también la compra de algunos productos para dar a degustar los productos regionales, el gasto fue realizado en Jumbo por un importe de pesos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta (\$ 47.240,00) los cuales fueron abonados con la tarjeta Visa, del Banco del Chubut;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

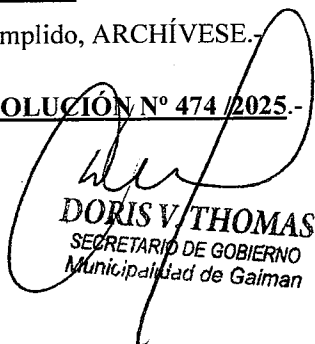
Artículo 1º.- AUTORIZAR los gastos ocasionados en la Feria Internacional del turismo, de acuerdo a los considerandos por un importe total de pesos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta (\$ 68.240,00).-

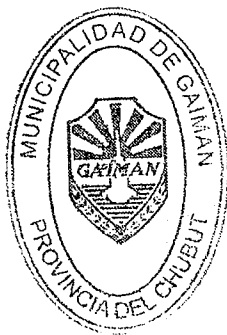
Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria **02.03.09.06** denominada **Promoción Turística.** -

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 474 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN, (Chubut), 13 de octubre de 2025.-

VISTO:

El reclamo formalizado por el agente Nicolás Ricardo CANEGALI FOLGUERAS, DNI 23.810.592, legajo N° 31.664, a través de una nota fechada el 4 de septiembre de 2025 y el informe presentado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman, fechado el 14 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 331/2025 se adscribe al agente a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman desde el 16 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025;

Que mediante Resolución 413/2025 se autoriza a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman a disponer del horario de la jornada laboral del agente, cumpliendo con la extensión diaria y semanal establecida;

Que, en su nota del 4 de septiembre de 2025, el agente se opone de manera "formal y enfática" a la Resolución N° 413/2025, basando su reclamo en una supuesta "vulneración de la Ley X N° 60" y un presunto "abuso del *ius variandi*" y presenta una serie de peticiones específicas a la Municipalidad de Gaiman, entre las que se encuentran la intervención de oficio para instruir a la Asociación de Bomberos a fin de que se respete integralmente mi estado de salud, roles y funciones, se abstenga de impartir directivas o autorizar prácticas que configuren un agravamiento de la situación de violencia laboral denunciada, se cumpla con el informe pericial ID 1811810 en donde refiere la pericial psicológica en los autos "CANEGALLI FOLGUERAS, Nicolás Ricardo c/MUNICIPALIDAD DE GAIMAN s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 11/2024), y proceda a la rectificación del carácter de mi licencia en su registro, dejando constancia de que fue otorgada en el marco de la Ley X N° 60;

Que el reclamo del agente para que la Municipalidad intervenga a fin de que su estado de salud, roles y funciones sean "respetados integralmente" carece de sustento, ya que la Municipalidad ha actuado de manera diligente para garantizar dichas condiciones y la emisión de la Resolución N° 413/2025 no fue un acto arbitrario, sino una medida administrativa adoptada en virtud de un dictamen de la Junta Médica de la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Provincia del Chubut, la autoridad competente en la materia, la cual se expidió declarando al agente apto para reincorporarse con la condición de realizar "actividades de índole administrativa, sin contacto con público y sin realizar esfuerzos físicos";





Que las Resoluciones N° 331/2025 y N° 413/2025 fueron actos administrativos legítimos, basados en la potestad del *ius variandi* que le permite al empleador modificar las condiciones de trabajo en pos de las necesidades del servicio;

Que los considerandos de la Resolución N° 413/2025, la Municipalidad deja constancia de que "en ninguna de las dependencias de la Municipalidad de Gaiman es posible cumplir con los requerimientos sugeridos por el profesional", razón que se lo adscribió a la Asociación de Bomberos Voluntarios para el puesto de operador de guardia o cuartelero, función que sí se ajusta a las restricciones médicas del agente;

Que en el informe fechado el 14 de septiembre de 2025, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman manifiesta la "actitud negativa" del agente, su negativa a cumplir con la rotación de turnos y el incumplimiento de sus funciones perjudican el servicio esencial de bomberos y configuran una insubordinación;

Que la acción incoada en el expediente judicial "CANEGALLI FOLGUERAS, Nicolás Ricardo c/MUNICIPALIDAD DE GAIMAN s/Contencioso Administrativo" (Expte 11/2024) se encuentra rechazada con sentencia firme;

Que la Municipalidad se niega a rectificar el carácter de su licencia para encuadrarla en una "situación de violencia laboral," ya que, como se ha expuesto en el punto anterior, se desestima la existencia de tal violencia;

Que actos administrativos impugnados (Resoluciones N° 331/2025 y N° 413/2025) son legítimos y están debidamente motivados en las necesidades del servicio y el estado de salud del agente;

Que, atento los graves hechos de inconducta denunciados por las autoridades de Bomberos, se debería analizar la necesidad de iniciar los actos preparatorios para instruir sumario administrativo por las faltas referidas;

Que ha intervenido la asesoría legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR en todos sus términos los reclamos y solicitudes interpuestas por el agente Nicolás Ricardo CANEGALI FOLGUERAS, DNI 23.810.592, legajo N° 31.664, a través de una nota fechada el 4 de septiembre de 2025.-

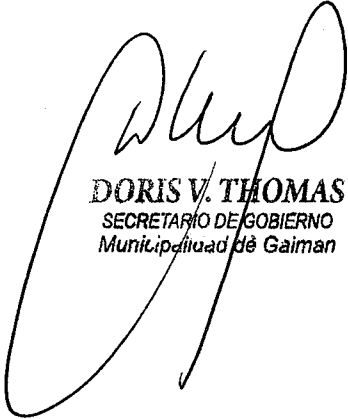


Artículo 2°.- RATIFICAR las Resoluciones N° 331/2025 y N° 413/2025, validando su legitimidad y motivación en las necesidades del servicio y el estado de salud del agente.-

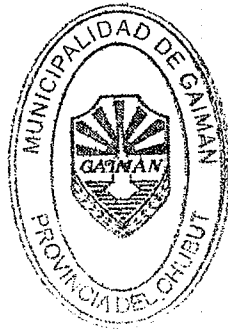
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 475 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 13/10/2025

GAIMAN
INGENIERO DE COLETA

Modificación Presupuestaria

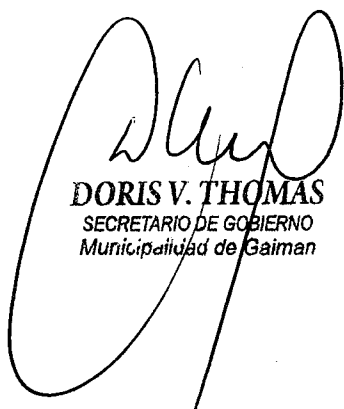
Año: 2025	Orden: 75	Fecha: 13/10/2025	Estado: Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 13/10/2025	Numero: 476-2025	
Expediente:	Tipo: Modificación		
Observación: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO- COMPENSACION PRESUPUESTARIA			

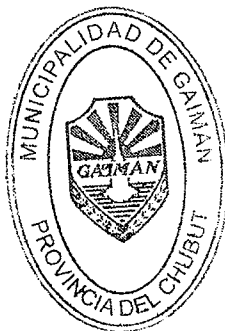
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.9.5.1	Dirección de Producción - Producción	36.034.000,00	0,00	4.200.000,00	31.834.000,00
2.3.9.5.3	Dirección de Producción - Zoonosis	12.356.000,00	4.200.000,00	0,00	16.556.000,00
Totales:		48.390.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	48.390.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 14 de octubre de 2025.-

VISTO:

Los ingresos en la Cuenta Corriente 202136-1, y;

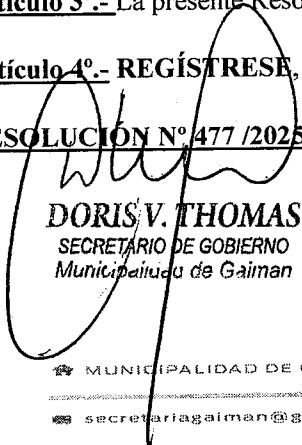
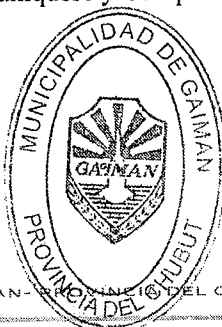
CONSIDERANDO:

Que los ingresos provenientes de multas se registran en la Cuenta corriente 202136-9 y los provenientes de la Dirección de Deportes en la Cuenta Corriente 202136-2;

Que se han registrados ingresos de multas en la cuenta corriente 202136-1 por un importe total de pesos un millón ochenta y un mil quinientos (\$ 1.081.500,00);

Que se han registrado ingresos provenientes de la Dirección de Deportes en la cuenta corriente 202136-1 por un importe de pesos seiscientos veintitrés mil cuatrocientos (\$ 623.400,00);

Que se deben realizar las correspondientes transferencias entre cuentas;

POR ELLO:**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN** en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:**RESUELVE****Artículo 1°.- TRANSFERIR** desde la Cuenta Corriente Oficial Banco Chubut 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial 202136-9 por un importe total de pesos un millón ochenta y un mil quinientos (\$ 1.081.500,00). -**Artículo 2°.- TRANSFERIR** desde la Cuenta Corriente oficial Banco Chubut 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial 202136-2 por un importe total de pesos seiscientos veintitrés mil cuatrocientos (\$ 623.400,00). -**Artículo 3°.-** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -**Artículo 4°.- REGÍSTRESE,** Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE**RESOLUCIÓN N° 477 /2025.-**
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman
DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 16/10/2025

GAIMAN
PRESIDENTE DE CULTURA

Modificación Presupuestaria

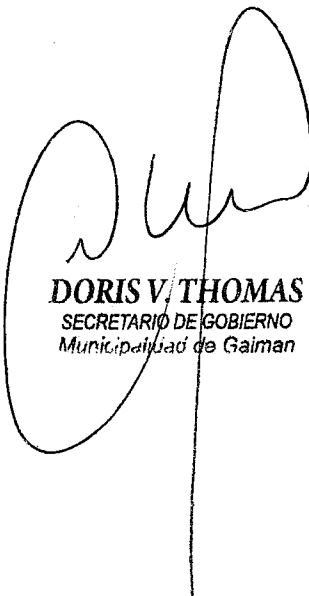
Año: 2025	Orden: 76	Fecha: 16/10/2025	Estado: Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 16/10/2025	Numero: 478-2025	
Expediente:	Tipo: Modif c/Ingreso		
Observación: CARGA DE SO.DI.PA			

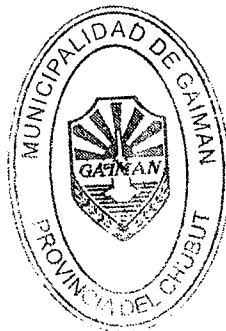
Modificaciones Gasto


Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.5.4	Servicios Comerciales y Financieros - Comisiones y Gastos Bancarios	18.249.000,00	0,00	50.000,00	18.199.000,00
2.3.6.2	Publicidad, y Propaganda - Publicidad, Propaganda y Otros NCP	8.632.000,00	50.000,00	0,00	8.682.000,00
Totales:		26.881.000,00	50.000,00	50.000,00	26.881.000,00

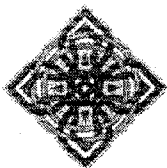
Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 09/12/2025

GAIMAN
ENCUENTRO DE COLECCION

Modificación Presupuestaria

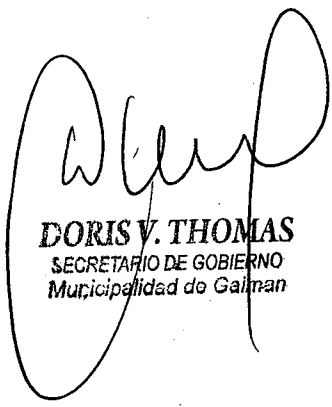
Año: 2025	Orden: 77	Fecha: 16/10/2025	Estado: Aprobada
Detalle: Modificación presupuestaria que no genera incremento			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 16/10/2025	Numero: 479-2025	
Expediente:	Tipo: Modificación		
Observación: Modificación presupuestaria que no genera incremento			

Modificaciones Gasto

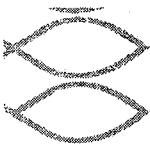
Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.3.7.2	Urbanización y Medio ambiente - Mantenimiento y Optimización Medio Ambiente	48.969.000,00	0,00	10.000.000,00	38.969.000,00
2.3.3.8	Mantenimiento, Limpieza y Reparaciones - Consorcio GIRSU	178.786.000,00	10.000.000,00	0,00	188.786.000,00
2.6.1	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL, INTERS. Y GASTOS DE DEUDA - Amortización de Capital	5.828.000,00	3.000.000,00	0,00	8.828.000,00
2.6.2	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL, INTERS. Y GASTOS DE DEUDA - Intereses y Gastos de la Deuda	10.746.000,00	0,00	3.000.000,00	7.746.000,00
Totales:		244.329.000,00	13.000.000,00	13.000.000,00	244.329.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 17 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 380/2025-SIEyP, la Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta correspondiente a la firma DIHERCO S.R.L. (C.U.I.T. 30-61497036-3), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el visto de la presente, se lleva adelante la obra denominada “MANTENIMIENTO VIAL TRAMA URBANA II ETAPA - ZONA CENTRO”;

Que, la obra citada en el Considerando anterior, se encuentra en plena ejecución a la fecha;

Que, al momento están en vigencia las Pólizas de Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Que, a sus efectos, corresponde la devolución de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta N° 7149 - Ref.: 447068;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a remitir la misma a la firma DIHERCO. S.R.L.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

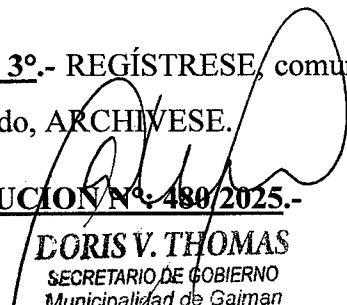
RESUELVE

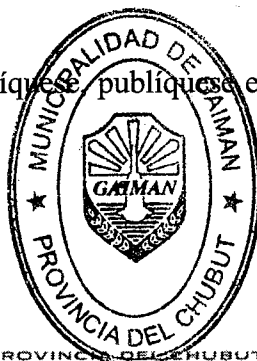
Artículo 1°.- EFECTUAR la devolución de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta N° 7149 - Ref.: 447068, a la empresa DIHERCO S.R.L. (C.U.I.T. 30-61497036-3), correspondiente a la obra denominada como: “MANTENIMIENTO VIAL TRAMA URBANA II ETAPA - ZONA CENTRO” realizada bajo Expediente N° 380/2025-SIEyP.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.

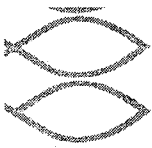
RESOLUCION N° 480/2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 17 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 379/2025-SIEyP, la Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta correspondiente a la firma LAL S.A. (C.U.I.T. 30-50619746-1), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el visto de la presente, se lleva adelante la obra denominada "MANTENIMIENTO VIAL TRAMA - BARRIO LA LOMA";

Que, la obra citada en el Considerando anterior, se encuentra en ejecución a la fecha;

Que, al momento están en vigencia las Pólizas de Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Que, a sus efectos, corresponde la devolución de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta N° 7145 - Ref.: 446817;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a remitir la misma a la firma LAL S.A.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

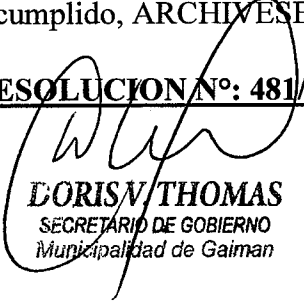
RESUELVE

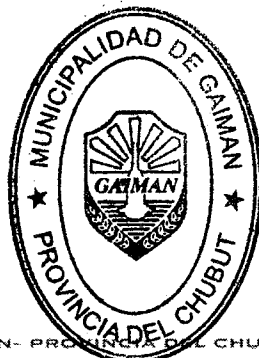
Artículo 1°.- EFECTUAR la devolución de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta N° 7145 - Ref.: 446817, a la empresa LAL S.A. (C.U.I.T. 30-50619746-1), correspondiente a la obra denominada como: "MANTENIMIENTO VIAL TRAMA URBANA - BARRIO LA LOMA" realizada bajo Expediente N° 379/2025-SIEyP.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVÉSE.

RESOLUCION N°: 481/2025.-


LORIS THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 17 de octubre de 2025.-

VISTO:

La Nota N° 398/2025 H.C.D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota mencionada en el visto el Honorable Concejo Deliberante eleva la solicitud de Provisión, en relación con la Nota de Ingreso N° 271/2025, presentada por la Presidente del Club de Rugby Draig Goch, Paloma PUGH (DNI: 32.084.967);

Que en la misma informan sobre la realización de un viaje de fin de año con motivo de cierre de la temporada deportiva, para solventar los gastos, los jugadores organizan una rifa, solicitando en este marco una colaboración del Cuerpo Deliberativo, destinada a ser entregada como premio;

Que por lo expuesto y con el fin de acompañar y fomentar las actividades deportivas locales, desde la Presidencia se resolvió otorgar una colaboración en una orden de compra en Vial Servicios S.A (Servimat) por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00);

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica en su artículo N° 164°.-

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR al Club de Rugby Draig Goch una orden de compra en Vial Servicios S.A. por un importe de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), destinada a premio de la rifa organizada por jugadores del mencionado Club. -

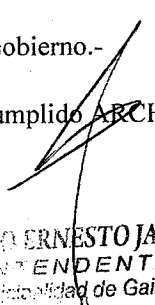
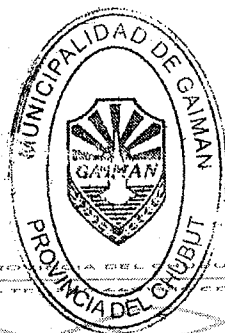
Artículo 2°.- Imputar en el Presupuesto de Gasto del Honorable Concejo Deliberante en la Partida Presupuestaria **02.10.03.05.01 Servicios no Personales- Otros Servicios- Actos y Eventos Institucionales.** -

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 482/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 22 de octubre del 2025.-

VISTO:

La Nota N°3081 /2025 ingreso en mesa de entrada de la Municipalidad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Nota la Dirección de Producción solicita el reintegro de la transferencia, realizada por el Sr. Diego Sebastián ARMOCIDA, CUIT: 20-17588336-4, por un importe de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) por el pago del eventual Ref: 2381266 un puesto para el evento "PRIMAVERA JOVEN";

Que se debe proceder a realizar las correspondientes transferencias, debido a la suspensión del evento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

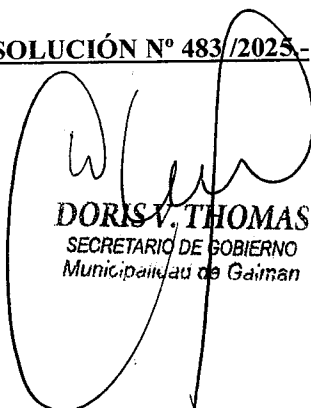
Artículo 1°.- TRANSFERIR al Sr. Diego Sebastián ARMOCIDA, CUIT: 20.17588336-4, el importe de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), por devolución del eventual Ref: 2381266 un puesto para el evento "PRIMAVERA JOVEN", al CVU: 0000003100153966127949; Alias foodies.roccella -Mercado Pago.-

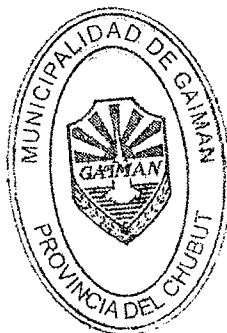
Artículo 2°.- El gasto será imputa la partida presupuestaria **02.03.09.13 Otros NCP.** -

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno. -

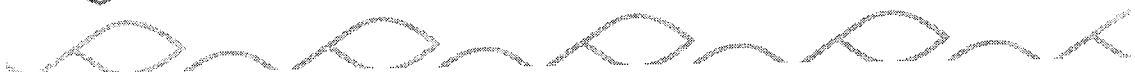
Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 483 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 22 de octubre de 2025.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho,
y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota Nro. 1017/2025 SPDG, desde el Servicio de Protección de Derechos, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor de la señora Nelly Inés AGUERO (D.N.I. 32.084.965);

Que la mencionada solicitud por un importe de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) por el termino de tres meses consecutivos, surge de la necesidad de la señora de cubrir las necesidades habitacionales, garantizando el bienestar de los adolescentes que tiene a su cargo, y que sus derechos no sean vulnerados;

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

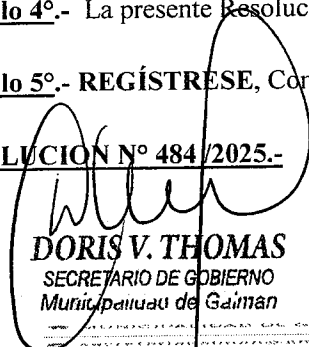
Artículo 1°.- OTORGAR a la señora Nelly Inés AGUERO (D.N.I. 32.084.965), Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) por el termino de tres (3) meses consecutivos, octubre, noviembre y diciembre /2025, y de acuerdo a los considerandos de la presente .-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque de la Cuenta Corriente 202136-3.-

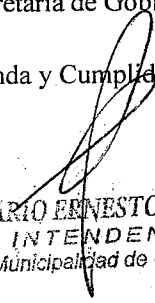
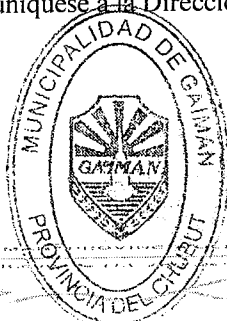
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** "Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social".-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 484/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 23 de octubre de 2025.-

VISTO:

Los Estados Presupuestarios desde el mes de junio a septiembre del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a los inconvenientes ocasionados por el funcionamiento del sistema ISURgob, donde se permitía generar orden de pedido sin asignación de Partida Presupuestaria y la demora en la solución a lo anterior mencionado, provoco un saldo negativo al imputar las ordenes de pedido;

Que al no poder realizar modificaciones entre Partidas Presupuestarias fuera del termino los Estados Presupuestarios de junio a septiembre tuvieron saldos negativos;

Que se debe proceder en el mes de octubre rectificar los mencionados inconvenientes por lo que se realiza la modificación entre partidas presupuestarias y reflejar los saldos positivos;

POR ELLO:

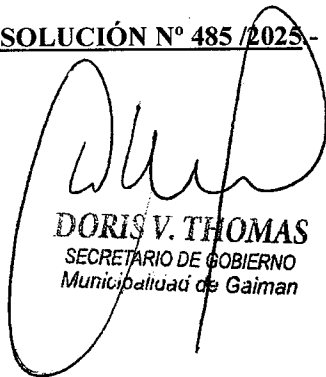
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164º:

RESUELVE

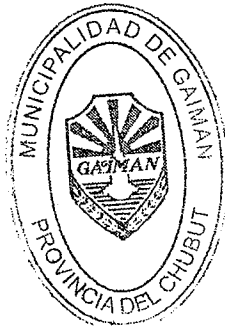
Artículo 1º.- RECTIFICAR en el mes de octubre los saldos de Partidas Presupuestarias negativas, mediante una modificación entre Partidas Presupuestarias.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

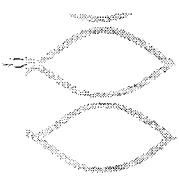
Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 485 /2025 -

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 23 de octubre de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 393/2025;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la Resolución mencionada en el visto se crea el listado de cajas chicas con los montos asignados a partir de la rendición de agosto 2025;

Que ciertas dependencias que cuentan con cajas chicas han presentado los gastos realizados;

Que han dado cumplimiento al procedimiento establecido mediante Resolución N° 393/2025;

Que corresponde llevar adelante la reposición de las mismas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

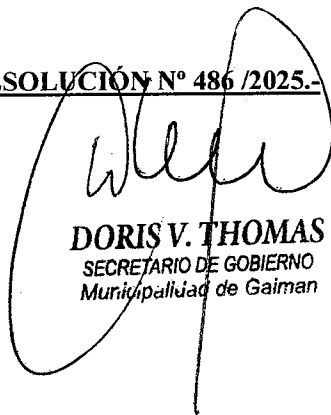
RESUELVE

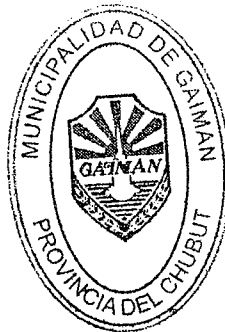
Artículo 1.- **REPONER** el fondo de caja chica a las dependencias que han dado cumplimiento con la presentación, con sus respectivos montos de acuerdo al detalle del ANEXO I de la presente. -

Artículo 2.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

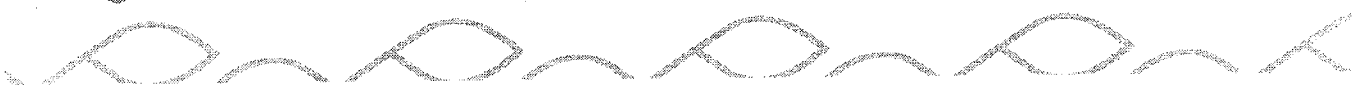
Artículo 3°.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN N° 486 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



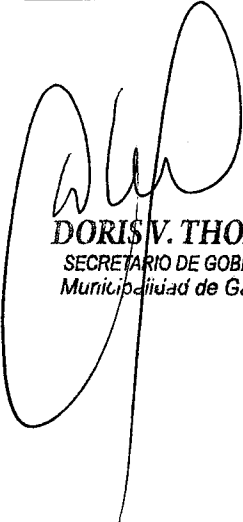

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



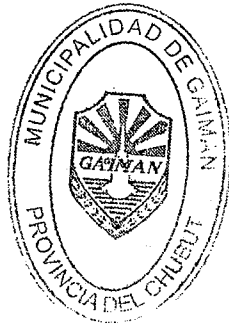
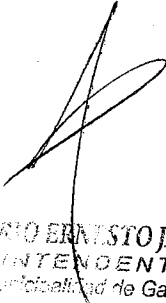
ANEXO I

RESOLUCION N° 486 /2025.-

DEPENDENCIA	MONTOS ASIGNADOS	REPOSICION OCTUBRE
<i>CULTURA</i>	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
<i>PRODUCCION</i>	\$ 20.000,00	\$ 19.614,00
<i>DEPORTES</i>	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00
<i>ACCION SOCIAL</i>	\$ 130.000,00	\$ 130.000,00
<i>TURISMO</i>	\$ 20.000,00	\$ 19.174,62
<i>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</i>	\$ 30.000,00	\$ 29.975,00
<i>OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS</i>	\$ 70.000,00	\$ 49.524,19
<i>TRANSITO</i>	\$ 20.000,00	\$ 13.000,00
<i>TRIBUNAL DE FALTAS</i>	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
<i>HACIENDA</i>	\$ 50.000,00	\$ 43.550,00



DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman

DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 24 de octubre de 2025.-

VISTO:

La Nota presentada por los participantes en carreras de riendas, y;

CONSIDERANDO:

Que Emanuel Sebastián, COSTA RAMIREZ DNI: 28.482.481 ha sido el ganador y a clasificado en la competencia de pruebas de a nivel provincial;

Que el mismos representará a Gaiman en el Talar, partido de Tigre en la Provincia de Buenos Aires, el día 25 de octubre de 2025, desplazándose en vehículo particular y solicita la colaboración con combustible;

Que desde la Municipalidad de Gaiman se estima colaborar con una carga de 50 lts de Gasoil;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

R E S U E L V E

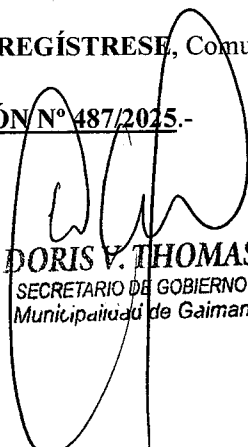
Artículo 1°.- AUTORIZAR al Sector de Compras a realizar la orden de pedido por 50 lts de Gasoil, según los considerandos de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- El gasto será imputado en la *Partida Presupuestaria 02.02.05.03 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes – Combustibles y Lubricantes p/ Maquinarias y Transportes.* -

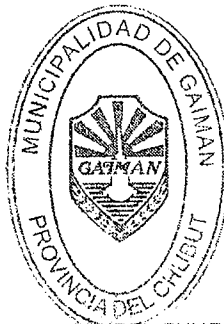
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 487/2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 28 de octubre de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 0905/2025 P-CHDSEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución mencionada en el Visto se otorga subsidio a la Municipalidad de Gaiman, para ser destinados a solventar los gastos de traslado y costos operativos que demande el atleta Sr. Joaquín MOON (DNI: 43.112.658), en virtud de su participación en el evento denominado “Serie Internacional de Montaña K42”, el cual se llevara a cabo durante los días 6 a 9 de noviembre del corriente año, en la localidad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén;

Que, el ingreso de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) se produjo en la Cuenta Corriente N° 202136-1 el día 27 de octubre y deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días corridos y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuenta dentro de los sesenta (60) días de invertido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR subsidio al atleta Sr. Joaquín MOON (DNI: 43.112.658) por un importe de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) para cubrir gastos de traslado y costos operativos que demande su participación en el evento denominado “Serie Internacional de Montaña K42”, a desarrollarse los días 6 a 9 de noviembre del corriente año, en la localidad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén.-

Artículo 2°.- El libramiento del subsidio otorgado en el artículo 1° de la presente se realizara mediante cheque desde la Cuenta Corriente 202136-1 a nombre de Joaquín MOON.-

Artículo 3°.- El presente subsidio deberá ser rendido dentro de los treinta (30) días de otorgado con comprobantes de acuerdo a las normas vigentes de AFIP.-

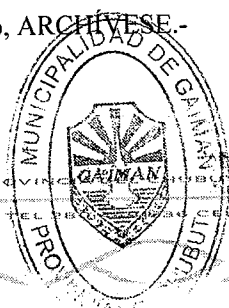
Artículo 4°.- El gasto será imputado en la **Partida Presupuestaria 02.05.01.01.03 Transferencia al Sector Privado p/Financiar Gastos Corrientes – Subsidios – Deporte y Recreación. -**

Artículo 5°.- La presenta Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

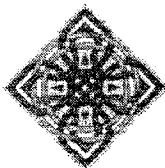
RESOLUCIÓN N° 488 /2025 -

DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 09/12/2025

GAIMAN
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

Modificación Presupuestaria

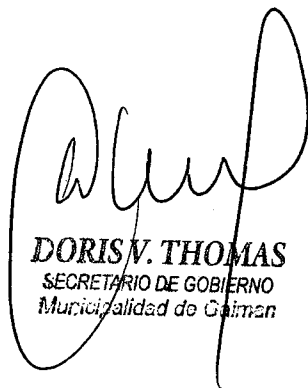
Año: 2025	Orden: 78	Fecha: 28/10/2025	Estado: Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 28/10/2025	Numero: 789/2025	
Expediente:	Tipo: Modificación		
Observación: MODIFICACION ENTRE PARTIDAS			

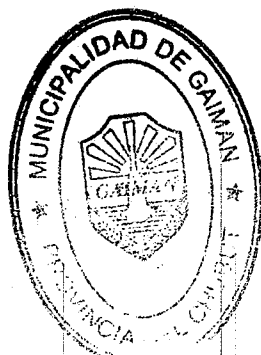
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.9.5.1	Dirección de Producción - Producción	31.834.000,00	400.000,00	0,00	32.234.000,00
2.3.9.5.3	Dirección de Producción - Zoonosis	16.556.000,00	0,00	400.000,00	16.156.000,00
Totales:		48.390.000,00	400.000,00	400.000,00	48.390.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN, (Chubut), 28 de octubre de 2025.-

VISTO:

El tiempo transcurrido dentro de la planta temporal mensualizada de esta Municipalidad del agente Eduardo Orlando SANCHEZ, DNI 36.652.336, legajo 31.746, y,

CONSIDERANDO:

Que la planta temporal mensualizada se fue creando durante el transcurso del tiempo, a fin de cubrir las necesidades puntuales del momento de la designación;

Que el agente Eduardo Orlando SANCHEZ, DNI 36.652.336, legajo 31.746, cumple funciones a la fecha en la Dirección de Hacienda y en la Dirección de Juventud, demostrando eficiencia y contracción al trabajo;

Que subsisten las necesidades que dieron origen a la contratación, por lo que corresponde dada la antigüedad que supera el período de prueba que fijan los estatutos de los empleados públicos, designar como Agente en la Planta Permanente de la Municipalidad;

Que su comportamiento no haya merecido observaciones que impidieron su incorporación;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 1° de octubre de 2025, como agente en la Planta Permanente de la Municipalidad de Gaiman, al Sr. Eduardo Orlando SANCHEZ, DNI 36.652.336, legajo 31.746, revistiendo la Categoría 10 (diez) del Escalafón Municipal.-

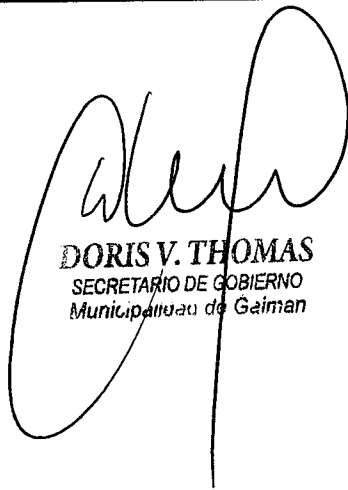


Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria 02.01.01.01 – Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente.-

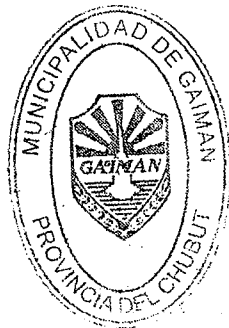
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION N° 490 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 28 de octubre de 2025.-

VISTO:

Las Resolución 003/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2º, la resolución mencionada en el visto designó al agente Eduardo Orlando SANCHEZ, DNI 36.652.336, legajo 31.746, para desempeñar las tareas de compras y provisión de materiales para todos los sectores de la Municipalidad;

Que, en su artículo tercero, a la resolución mencionada en el visto otorgó al agente un adicional remunerativo equivalente al 16% (dieciséis por ciento) de la categoría que reviste el agente por la responsabilidad de las tareas encomendadas;

Que los nuevos procedimientos de compras y provisión de la Municipalidad de Gaiman y requerimientos de las áreas han incrementado la responsabilidad de las tareas asignadas;

Que es necesario ajustar el adicional remunerativo en concepto de gestión de compras y provisión de materiales otorgado oportunamente;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1º.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del artículo 32º de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Resolución Municipal N° 003/2024 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- OTORGAR una retribución equivalente al 20% (veinte por ciento) del básico de la categoría que reviste el agente de planta permanente Eduardo Orlando



SANCHEZ, DNI 36.652.336, legajo 31.746, mientras desempeñe las tareas apuntadas en los considerandos.-"

Artículo 3º.- La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1º de octubre de 2025.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida **02-01-01-01-02 – Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente · Suplementos Varios.-**

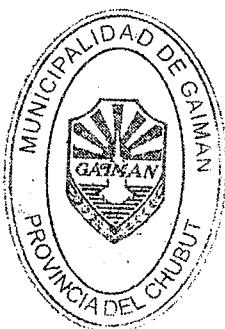
Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 6º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 491 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut. 29 de octubre de 2025.-

VISTO:

La retención de Ingresos Brutos, al Proveedor Energías de la Cuenca S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de septiembre del año 2025, se le realizó un pago al Proveedor Energías de la Cuenca S.R.L, en el cual se aplicó la retención de Ingresos Brutos por un importe de pesos cinco mil seiscientos ochenta (\$ 5.680,00);

Que no correspondía realizar la retención de Ingresos Brutos ya que es un Proveedor inscripto en Convenio Multilateral

Que corresponde realizar la devolución de la retención realizada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica en su artículo N° 164°

RESUELVE

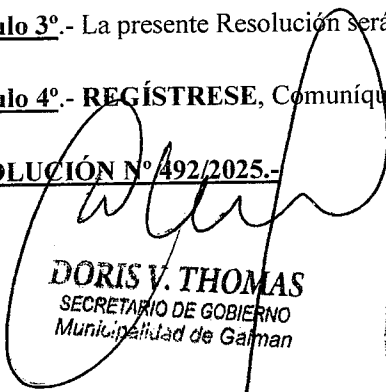
Artículo 1°.- TRANSFERIR al Proveedor Energías de la Cuenca S.R.L la suma de pesos cinco mil seiscientos ochenta (\$ 5.680,00) en concepto de devolución de retención de Ingresos Brutos por descuento erróneo. -

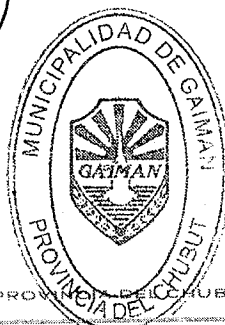
Artículo 2°.- IMPUTAR la devolución en la partida presupuestaria 2.3.9.13 Servicios no Personales – Otros Servicios – Otros NCP.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 492/2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 29 de octubre de 2025.-

VISTO:

La Nota presentada por el Club LM Bethesda Polo, y;

CONSIDERANDO:

Que esta disciplina aparte de instruir al jugador, también les enseña la importancia del cuidado del animal;

Que los jóvenes atletas participaran del torneo "Copa Maragato" en Viedma los días 31 de octubre al 3 de noviembre, junto a sus profesores;

Que desde la Municipalidad de Gaiman se estima colaborar con una carga de 100 lts de Gasoil;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

R E S U E L V E

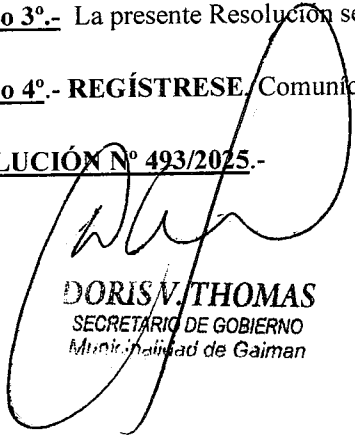
Artículo 1°.- AUTORIZAR al Sector de Compras a realizar la orden de pedido por 100 lts de Gasoil, según los considerandos de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- El gasto será imputado en la *Partida Presupuestaria 02.02.05.03 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes – Combustibles y Lubricantes p/ Maquinarias y Transportes.* -

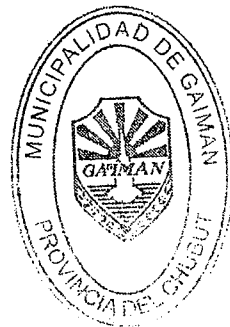
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 493/2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 29 de octubre de 2025.-

VISTO:

Que el día 8 de noviembre se celebra el día del empleado Municipal, conforme lo establecido en el calendario oficial, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha fecha constituye una oportunidad para reconocer y valorar el compromiso, esfuerzo y dedicación del personal municipal en el cumplimiento de sus funciones diarias;

Que resulta conveniente otorgar al personal un día de asueto con el fin de permitir su participación en los festejos y actividades alusivas, garantizando los servicios esenciales;

Que, dado que el día 8 de noviembre del corriente año recae un día sábado, se considera oportuno trasladar el asueto al día lunes 10 de noviembre de 2025, a fin de que todo el personal pueda gozar efectivamente del beneficio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

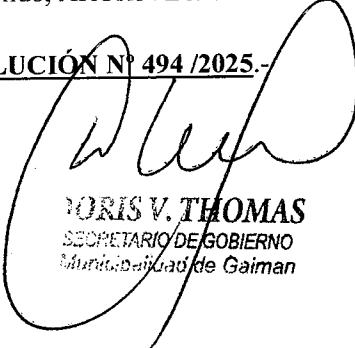
RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGASE asueto administrativo al personal de la Municipalidad de Gaiman el día 10 de noviembre de 2025, en conmemoración del día del Empleado Municipal. -

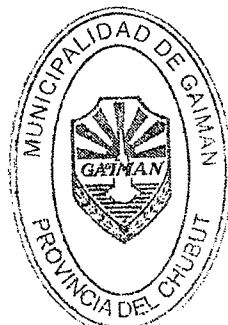
Artículo 2°.- DISPÓNESE que deberán garantizarse las guardias necesarias para el mantenimiento de los servicios esenciales durante la jornada mencionada. -

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 494 /2025.-

BORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut 30 de octubre de 2025.-

VISTO:

Los fondos existentes en las Cuenta Corriente Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene previsto proceder al pago de haberes del personal de la Municipalidad de Gaiman;

Que se cuenta con fondos en las Cuentas Corriente oficial 202136-4, Banco Chubut por un importe de pesos veintiséis millones quinientos mil (\$ 26.500.000,00); en la cuenta corriente 202136-6 pesos seis millones (\$ 6.000.000,00); en la cuenta corriente 202136-9 pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00); en la cuenta corriente 202136-8 pesos seis millones y cuenta corriente 202136-2 pesos dos millones (\$ 2.000.000,00);

Que, en virtud del Convenio de haberes suscripto entre el Banco del Chubut y éste Municipio, la Cuenta Corriente asociada al mismo es la 202136-1;

Que es necesario realizar las correspondientes transferencias entre Cuentas;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente 202136-4 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos veintiséis millones quinientos mil (\$ 26.500.000,00).-

Artículo 2°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente 202136-6 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00).-

Artículo 3°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente 202136-9 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00).-

Artículo 4°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente 202136-8 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00).-

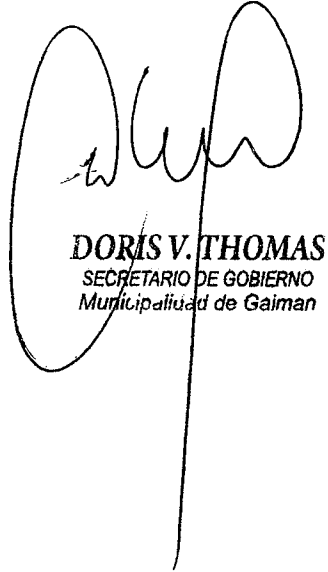


Artículo 5º.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente 202136-2 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).-

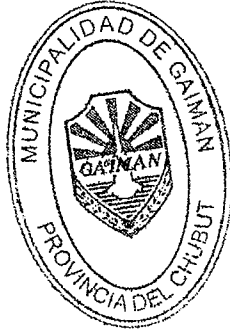
Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 7º.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 495 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Cristian Daniel NAVARRO, DNI 41.017.024; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Daniel NAVARRO (DNI 41017024) es personal de planta temporario mensualizado (Art. 11, punto 2, apartado c de la Ley I-Nro. 74) desde el 1° de noviembre de 2019, siendo el vínculo sucesivamente renovado hasta la actualidad;

Que, de acuerdo a su registro de ingreso y egreso presenta faltas injustificadas los días 6, 7, 8 y 29 de agosto, 3, 16 y 17 de septiembre y luego de forma corrida entre las fechas 22 de septiembre y 12 de octubre y entre 20 de octubre hasta el día de la fecha;

Que no dio aviso de su inasistencia ni ha presentado justificación;

Que dicha conducta se encuentra contemplada como causal de rescisión del contrato en la cláusula 4ta del mismo, por lo que se requiere dictamen legal sobre la "...viabilidad de la aplicación de la cláusula de rescisión...";

Que el personal está contemplado dentro de la "planta temporaria", en el Art 69 de la Ley I-74 y "...son aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no pueden realizarse con personal permanente de la Administración...";

Que el contrato de locación de servicios firmado con la parte actora tiene las exigencias de la ley en cuanto a la determinación de los servicios, explotaciones, obras o tareas en que se destinará al personal (conf. Art 71 inc. 1 de la Ley I-74 obrante en la cláusula primera del contrato de locación firmado, el término de prestación de los servicios (conf. Art 71 inc. 2 de la ley I-74, obrante en la cláusula cuarta del contrato de locación firmado), la retribución correspondiente (conf. Art 71 inc. 3 de la Ley I-74 obrante en la cláusula segunda del contrato de locación firmado) y la partida presupuestaria a que se imputarán los gastos (conf. Art 71 inc. 4 Ley I-74 obrante en los considerandos y en el Art 3ro de la Resolución 286/25);



Que está establecida la posibilidad de rescisión contractual en el Art 4° de los contratos conforme lo establece el Art. 75 de la Ley I-74 que permite darlos de baja “cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que las partes se sujetaron al derecho público que justifica su régimen exorbitante, acuerdo que quedó perfeccionado con el consentimiento del contratado al ser notificado del acto de designación con la firma de los contratos;

Que, en éste sentido, la cláusula 4ta del contrato celebrado entre las partes, establece la duración del contrato y el mecanismo de rescisión del mismo (en el caso, por inasistencias injustificadas, lo que no requiere preaviso), al cual se deberá ajustar la Resolución del Intendente que ordene la rescisión;

Que en derecho administrativo existen supuestos válidos y legítimos de inestabilidad, como es el caso de las designaciones transitorias;

Que ha intervenido la asesoría legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- RESCINDIR a partir del día de la fecha el contrato celebrado con el Sr. Cristian Daniel NAVARRO, DNI 41.017.024, como personal temporario mensualizado, de acuerdo a la cláusula CUARTA de dicho contrato, por las faltas injustificadas de los días 6, 7, 8 y 29 de agosto, 3, 16 y 17 de septiembre y luego de forma corrida entre las fechas 22 de septiembre y 12 de octubre y entre 20 de octubre hasta el día de la fecha.-

Artículo 2°.- ABONAR Sr. Cristian Daniel NAVARRO, DNI 41.017.024, por los días trabajados durante el mes de octubre 2025 y el proporcional en concepto de Licencia no Gozada y Sueldo Anual Complementario.-

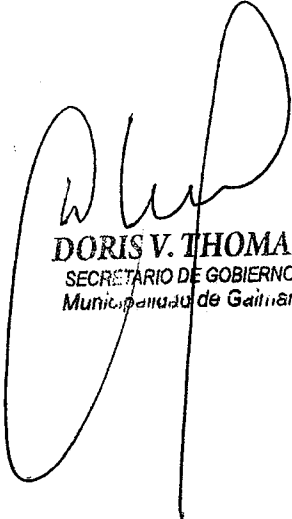
Artículo 3°.- En vista de la rescisión contractual y una vez abonados los conceptos indicados en el Artículo 2° de esta Resolución y de acuerdo a Ley, esta Municipalidad dará por canceladas todas las obligaciones remunerativas, salariales, contractuales y/o tributarias con respecto al Sr. Cristian Daniel NAVARRO.-



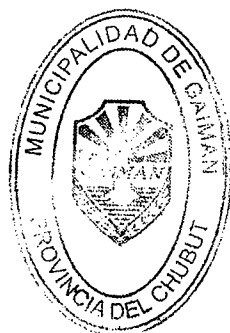
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese a los interesados y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION N° 496 /2025.-

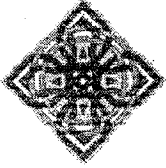


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 09/12/2025

GAIMAN
2011-2015

Modificación Presupuestaria

Año: 2025	Orden: 81	Fecha: 04/11/2025	Estado: Aprobada
Detalle: Modificación que no genera incremento. Res 497/2025			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 31/10/2025	Numero: 497	
Expediente:	Tipo: Modificación		
Observación: Modificación que no genera incremento. Res 497/2025			

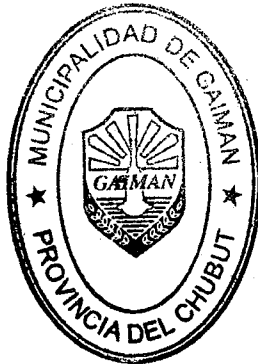
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.5.3	Servicios Comerciales y Financieros - Primas y Gastos de Seguros y Comisiones	66.517.000,00	0,00	2.000.000,00	64.517.000,00
2.3.5.4	Servicios Comerciales y Financieros - Comisiones y Gastos Bancarios	18.199.000,00	2.000.000,00	0,00	20.199.000,00
Totales:		84.716.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	84.716.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman